

de acuerdo a lo establecido en dichas Leyes, siguiendo el orden correlativo de dichas relaciones.

A los efectos señalados se convocan en las propias fincas a los propietarios y afectados, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo el abono de sus honorarios de cuenta de los mismos.

Madrid, 4 de agosto de 1966.—El Ingeniero representante de la Administración, Juan Molíns.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, Soler. 3.930-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Cartaya, para la obra de «Abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva»**

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306, de 15 de julio de 1965, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Cartaya el próximo día 7 de septiembre, a las diez horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 8 de agosto de 1966.—El Ingeniero Director.—3.928-E.

*Relación que se cita*

Finca número	Propietario
1, 2, 4, 139	Ayuntamiento de Cartaya.
6	Don Antonio Rodríguez Domínguez.
7	Don Juan Rodríguez Márquez.
8	Viuda de don José Aguilar Romero.
9, 14	Doña María Romero Ramírez.
10	Don Rafael Méndez Ponce.
12, 13	Don Juan Gómez Sequeras.
16	Don José Ramírez Díaz.
17	Viuda de don Gregorio García Ramos.
18	Don Domingo Dabrio Pérez.
122	Don José Luis Díaz González.
128	Viuda de Narváez (doña Luisa).
130	Don Rafael Vázquez Andújar.
132	Don Antonio García Pego de Vasconcello.
133	Don Sebastián Zunino Guerrero.
135	Viuda de don Francisco Ponce Rodríguez.
136	Viuda de don Manuel Bendala Mora.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Aljaraque, para la obra del «Abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva».**

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306, de fecha 15 de julio de 1965, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Aljaraque el próximo día 7 de septiembre de 1966, a las diez horas, a fin de que previo traslado a las fincas acreditando sus derechos en debida forma, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 9 de agosto de 1966.—El Ingeniero Director.—3.929-E.

*Relación que se cita*

Finca número	Propietario
141	Ayuntamiento de Aljaraque.
143	Juan Rebollo Vergara.
144	Fernando Jaralao Herrán.
145	Rodrigo Rebollo Vergara.
146	Herederos de Carmen Leul.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**DECRETO 2180/1966, de 14 de julio, sobre clasificación académica en la categoría de reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa Isabel», de Madrid.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid, y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa Isabel», establecido en la calle Hortaleza, número diecisiete, de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos sesenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia.  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 2181/1966, de 14 de julio, sobre clasificación académica en la categoría de reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora de la Hoz», de Madrid.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Madrid, y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora de la Hoz», establecido en la calle Begofía, número diez (Colonia V. Rosa), Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos sesenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia.  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 2182/1966, de 14 de julio, sobre clasificación académica en la categoría de reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Cervantes de la Consolación», de Caravaca de la Cruz (Murcia).**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Murcia, y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis,